



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0891 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1452525 y Documento N° 2182505 de fecha 31 de mayo de 2019, presentado por la Q.F. Paola Sánchez Ramos, Director Técnico de la BOTICA "BOTICAS UNIVERSAL", con razón social REPRESENTACIONES CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA, con registro SI DIGEMID N° 43106 y RUC N° 20412708459, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la BOTICA "BOTICAS UNIVERSAL", ubicada en calle Ernesto Novoa N° 403, Urb. Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 31 de mayo del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la Químico Farmacéutico Paola Sánchez Ramos, del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "BOTICAS UNIVERSAL", con razón social REPRESENTACIONES CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA, con registro SI DIGEMID N° 43106 y RUC N° 20412708459, ubicada en calle Ernesto Novoa N° 403, Urb. Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa; cuyo representante legal es Pedro Angel Castillo Galindo.

**ARTÍCULO 2°.-** El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de JULIO del año 2019.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/PET/PDC/gmc  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*Cecilia Vargas*  
Cecilia Vargas  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

